



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 228/228/2024

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba n° 8102, art 38 y la necesidad de garantizar la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal, concentrando la Publicación de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y actos de gobierno, en un único Boletín Oficial Municipal Digital; y

CONSIDERANDO:

Que debe existir un sistema digitalizado y vinculado a la red de internet para su difusión habitual entre la ciudadanía a fin de transparentar los actos de gobierno y las acciones legislativas emanadas del Concejo Deliberante.

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano.

Que su esencia democrática permite que el pueblo pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en pos del bien común.

Que es necesario garantizar la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal, concentrando la Publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones en un único Boletín Oficial Municipal Digital, de difusión local y masiva, que permita establecer tanto la accesibilidad de las Disposiciones, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas de la Gestión Municipal; como el momento a partir del cual deberán comenzar a computarse los plazos legales.

Que mediante el Boletín Oficial Municipal se podrá difundir información de suma trascendencia para la comunidad, como así también mejorar la eficiencia en la gestión de los fondos públicos y su control social.

Que el Boletín Oficial Municipal es la herramienta adecuada para difundir los actos de gobierno y optimizar la participación social en su interactividad con el Estado Municipal.

Que constituye un principio jurídico básico el atinente a que el ordenamiento legal de alcance general solo adquiere vigencia a partir de su Publicación Oficial.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
DECRETA

Art.1°: Boletín Oficial Municipal Digital. **CREASE** el Boletín Oficial Municipal Digital, en el que se deberán publicar en forma textual todos los dispositivos legales que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones), publicándose mensualmente en el mismo, el estado de los ingresos y gastos con cuadro de disponibilidades y un balance sintético de ejecución de presupuesto, y anualmente una memoria sobre la labor desarrollada y la cuenta anual del ejercicio.

Art.2°: Sustitución. El Boletín Oficial Municipal Digital sustituirá a partir de la publicación de la presente a cualquier sitio, sección, y/o Boletín Municipal en su versión papel, y su publicación revestirá carácter obligatorio, oficial y auténtico, produciendo idénticos efectos jurídicos que la edición impresa si existiere.

Art.3°: Acceso público y gratuito. El Boletín Oficial Municipal Digital será de acceso público gratuito mediante Internet desde las páginas de inicio del sitio web de la Municipalidad.

Art.4°: **DEROGUESE** todo Decreto contrario al presente.

Art.5°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-